

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****68****MADRID NÚMERO 14****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 424 de 2018, entre “Bestseller Wholesale, Sociedad Limitada Unipersonal” y “Hells & Co Malasaña, Sociedad Limitada”, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*“Sentencia número 283 de 2018*

En la Villa de Madrid, a 17 de diciembre de 2018.—La ilustrísima señora doña María José García Juanes, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 424 de 2018, promovidos a instancias de “Bestseller Wholesale Spain, Sociedad Limitada Unipersonal”, y en su representación el procurador de los tribunales don Raúl Martínez Ostenero y asistido del letrado don Francisco Javier Martín Martín, contra “Hells & Co Malasaña, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Raúl Martínez Ostenero en nombre de “Bestseller Wholesale Spain, Sociedad Limitada Unipersonal”, contra “Hells & Co Malasaña, Sociedad Limitada”:

1. Debo condenar y condeno a esta demandada a que pague a la parte demandante la cantidad de 11.126,31 euros por principal, así como los intereses que se devenguen con arreglo a la Ley 3/2004 citada, hasta el completo pago de la deuda, que se determinen en ejecución de sentencia.

2. Todo ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, a interponer ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez”.

Y para que sirva de notificación a “Hells & Co Malasaña, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de enero de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/2.859/19)

